

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como Leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 90,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres, a 5 de marzo de 2003. El Director Territorial, Ángel Cepeda Hernández.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación de áridos “Piedras Naturales Trenado” nº 751, en el término municipal de Cabeza del Buey.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto de explotación de áridos “Piedras Naturales Trenado, nº 751, en el término municipal de Cabeza del Buey, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de junio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la concesión de explotación denominada “Garrovillas Frac. 1ª-7, nº 09898-17, en los términos municipales de Alcántara, Brozas y Navas del Madroño”.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental de la Concesión derivada denominada “Garrovillas Fracc. 1ª-7”, nº 09898-17 en los términos municipales de Alcántara, Brozas y Navas del Madroño, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de

la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de junio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 21 de mayo de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Zarza de Montánchez.

Apreciado error en el texto del ANUNCIO DE 21 DE MAYO DE 2003, DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE COMIENZO DE OPERACIONES DE DESLINDE DE VÍA PECUARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARZA DE MONTÁNCHEZ, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, nº 66, de 7 de junio de 2003, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 8445, columna primera, línea quinta.

Donde dice:

Término municipal de Alcuéscar.

Debe decir:

Término municipal de Zarza de Montánchez.

ANUNCIO de 26 de junio de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Ruanes.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Trujillo a Montánchez", en todo su recorrido, término municipal de Ruanes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001, de 5 de noviembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001) se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 17 de septiembre en el Cordel junto al Restaurante La Cañada.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado Dña. Isabel Corral Rodríguez la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 26 de junio de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE TRUJILLO A MONTÁNCHEZ EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUANES"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2\87	ALVIZ CRIADO M PILAR	VP RUANES 0	Ruanes
2\56	AVILA DONAIRE AQUILINO	CL NAVAS DE TOLOSA 8	Cáceres
1\9	AVILES CERCA VALENTIN	VP RUANES 0	Ruanes
1\9001, 9002 2\82, 9005 4\9000 5\9001, 9003	AYTO RUANES	PZ ESPAÑA 1	Ruanes
2\9008, 9009	CA EXTREMADURA	PS PASEO DE ROMA 0	Mérida
5\9	CANO SANCHEZ MANUELA	VP RUANES 0	Ruanes
5\16	CRESPO RAMIRO AGUSTIN	CL PIMPOLLO 0	Ruanes